Corte Suprema de Justicia
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE GUAIRA
RUC 80005191-2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Villarrica, 24 de junio de 2022.-

No 139/2022.-

SEÑORES
GRUPO SERTEC S.A.
Email: *sertecasc@hotmail.com*
Dirección: Calle Pampliega N° 9.877 – Tel.: (021) 674 423.
Asunción – Fernando de la Mora:

LA RESPONSABLE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE GUAIRÁ, se dirige a Ud., en referencia a los llamados del Sub Rubro 246 "***SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CONJUNTO DE ASCENSORES DEL (DENOMINADO) BLOQUE C" ID N° 378.744*** *y* ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE ASCENSORES DEL BLOQUE B" ID N° 394. 246*** a objeto de notificarle en debida y legal forma de la Resolución N° - **112 de fecha 23/06/2022**, emanada del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, que dice: *"...**ART. 1° RESCINDIR** los contratos abiertos plurianuales: CONTRATO N° 06/2020, de fecha 17 de agosto de 2020 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CONJUNTO DE ASCENSORES DEL DENOMINADO BLOQUE C - ID N° 378.744; y el CONTRATO N° 28/2021, de fecha 26 de octubre de 2021- SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE ASCENSORES DEL BLOQUE "B" -ID N° 394.246, suscriptos con la firma GRUPO SERTEC S.A.. en virtud a las disposiciones del Art. 59, inc. a) de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas. **ART. 2" EJECUTAR** las Garantías de Fiel Cumplimiento de los Contratos, presentadas a través de las Declaraciones Juradas correspondientes del proveedor GRUPO SERTEC S.A., con RUC N° 80082539-0. **ART. 3° ANÓTAR**, notificar y archivar. FIRMADO: Simón Darío Cardozo Bogado, Presidente del Consejo; Juan Carlos Bordón Barton, Miembro; Vicente A. Elizaur Britez, Miembro y la Lic. Dolly Fariña Barrios, Secretaria".* Se adjunta copia de la citada resolución para los efectos pertinentes.

Atentamente.-

Lic. Lucia Echauri Nell
Jefa de Contrataciones Públicas
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL
CONTRATACIONES
ADMINISTRATIVA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL GUAIRÁ